

12 de abril de 2010
CIRCULAR DFPP-005-2011

Señores(as)
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Comunicado sobre el plazo para la presentación de estados financieros y asuntos relacionados con la liquidación de gastos de capacitación y organización política.

Estimado(a) señor(a):

De conformidad con los artículos 132 y 133 del Código Electoral, y los artículos 88 y 89 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, se le recuerda que el plazo para presentar el Informe de las Finanzas Partidarias correspondiente al trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 2011, vence el próximo viernes 29 de abril de 2011.

Asimismo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 107 de la norma legislativa de previa cita, es menester comunicar que aquellos partidos con derecho a optar por el reconocimiento de gastos con cargo a la reserva de capacitación y organización política, podrán presentar su liquidación trimestral a más tardar ese mismo viernes 29 de abril, en razón de que, dadas las celebraciones del 11 de abril y la Semana Santa, hasta esa fecha se cumplen los 15 días hábiles a los que hace referencia el citado artículo.

Finalmente, resulta oportuno reiterar que el reconocimiento de los gastos de capacitación política (para aquellos partidos con derecho a optar por la reserva de cita) estará sujeto, entre otros, a las consideraciones de paridad de género dispuestas en el tercer párrafo del artículo 103 de ese mismo cuerpo normativo, el cual señala:

“Los partidos políticos garantizarán, en sus respectivas liquidaciones, que los gastos que realicen en el rubro de capacitación durante el período no electoral están siendo destinados, en sus montos y actividades, a la formación y promoción de ambos géneros en condiciones de efectiva igualdad, según el inciso p) del artículo 52 de este Código. Para tal fin, deberán acompañar la liquidación respectiva con una certificación emitida por un contador público autorizado, en la que se especifique el cumplimiento de esta norma. Si la certificación no se aportara, el TSE entenderá que el respectivo partido político no cumplió y no autorizará el pago de monto alguno en ese rubro.”(El subrayado no corresponde al texto original)

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla, CGAP
Jefe

RCHB/hca/ragz

